



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

RECTIFICA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL DS N° 255 DE (V. Y U.) 2006, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 624 DE FECHA 15.03.2024, RESOLUCIÓN EXENTA N°330 DE FECHA 28.02.2024 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 328 DE FECHA 30.04.2024, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **968** / **1**

TEMUCO,

03 SEP. 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno.
7. La Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
8. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Res. Exenta N° Exenta N° 624 de fecha 15.03.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
10. Res. Exenta N° Exenta N° 330 de fecha 28.02.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
11. Res. Exenta N° Exenta N° 328 de fecha 30.04.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
12. Circular N° 031 de fecha 23.07.2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones respecto del otorgamiento de incremento del subsidio en el marco de la aplicación del Artículo primero transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2017.
13. Decreto Exento RA N° 272/36/2025, que establece orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N.º 646 de fecha 25.02.2025, de la Encargada Departamento Técnico SERVIU región de La Araucanía, que solicita rectificar montos de Subsidios habitacionales y Asistencia Técnica del Programa de Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006, que fueron asignados bajo resoluciones exentas N°330 de fecha 28.02.2024, y N°628 de fecha 30.04.2024, correspondientes a proyectos enmarcados dentro del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), Acondicionamiento Térmico de Vivienda y Obras de Innovación de Eficiencia Energética. Esta solicitud se fundamenta en que la resolución de llamado N° 624 de fecha 15.03.23, en el punto 24.3, presenta un incremento en los honorarios de Asistencia Técnica, en específico para los montos de Gestión de Proyectos e ITO y de regularización, montos que no se reflejan en la resolución de selección, por lo que es necesario incrementarlos según los lineamientos que establece la resolución de llamado.
- 2.- Que, existe correo electrónico del Coordinador Programa Hogar Mejor Sr. Raul Mendez, de fecha 31.07.2025, en que señala que proyectos se encuentran con el Subsidio Vigente.
- 3.- Que existe mail de Jefa Departamento Condominios y Atención Déficit Cualitativo DPH, Sra. Natalia Cruz, de fecha 20.08.2025, en que indica la disponibilidad de recursos para otorgar estos

errores que se pueden corregir está el rectificar nombre y número de cédula de identidad de beneficiarios; código de grupo y comuna. También se podrán corregir los montos asignados, únicamente en aquellos casos en que se hubiera escrito un monto distinto al aprobado por el SERVIU en la etapa de Revisión y Calificación de Proyecto. Si, en este contexto, la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente y por el monto que el SERVIU haya aprobado en la etapa de Revisión y Calificación del proyecto, en cuyo caso se tramitará una asignación directa, la cual deberá citar expresamente el acto administrativo que convocó el llamado y el instrumento de verificación del monto aprobado por SERVIU, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RECTIFIQUESE, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto del Subsidio Habitacional, asignado en Resolución Exenta N° 330 de fecha del 28.02.2024, en el marco del DS 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, según el siguiente detalle:

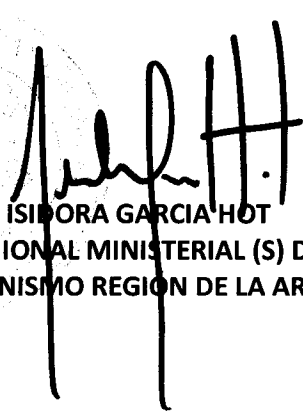
CUADRO RESUMEN MONTO COMPLEMENTARIO SUBSIDIO BASE RESOLUCION DE SELECCIÓN 330 DE FECHA 28-02-2024			
TIPO DE PROYECTO	CODIGO GRUPO	N° DE SUBSIDIOS	MONTO COMPLEMENTARIO SUBSIDIO BASE
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda	170917	14	168
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda	178748	1	36
TOTALES		15	204

2. RECTIFIQUESE, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto Asistencia Técnica, el monto asignado en Resolución Exenta N° 330 de fecha del 28.02.2024, en el marco del DS 27, (V. y U.), 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, según el siguiente detalle:

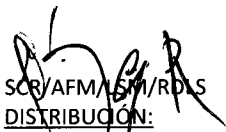
CUADRO RESUMEN MONTO COMPLEMENTARIO ASISTENCIA TECNICA RESOLUCION DE SELECCIÓN 330 DE FECHA 28-02-2024			
TIPO DE PROYECTO	CODIGO GRUPO	N° DE SUBSIDIOS	MONTO COMPLEMENTARIO AT
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda	178748	6	24
Proyecto de Habitabilidad de la vivienda	179188	1	4
TOTALES		7	28

3. Impútese el monto de 232 Unidades de Fomento, distribuidas en 204 UF para el pago de Subsidios Habitacionales y 28 UF, para el pago de Asistencia Técnica, al Programa de mejoramiento de Viviendas y barrios del D.S Nº 27 (V. y U.), de 2016, según los recursos indicados en Circ. N° 1, de fecha 13.01.2025, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA


SCR/AFM/LSM/RDL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Planes y Programa SEREMI
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes